



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MPCP

Pucallpa, 23 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 29092-2019 que contiene el Informe N° 3661-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 12 de diciembre de 2019, el Informe Legal N° 1190-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de diciembre de 2019, el Proveído N° 130-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 20 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según lo establecido en el Numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial en versión física o de estar disponible en versión electrónica;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; siendo así y en observancia a lo señalado por la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sub Gerente de Presupuesto emite el Informe N° 3661-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 12 de diciembre de 2019, comunicando sobre la disponibilidad de reportes oficiales del desagregado del presupuesto de ingresos y gastos en el aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” en la fase de aprobación, por lo que se solicita la aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) año 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por el monto de S/ 92'037,586.00 según el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA –			
PIA 2020			
		S/	%
PRESUPUESTO	DE	73,337,813	79.68
ACTIVIDADES			
PRESUPUESTO	DE	18,699,773	20.32
INVERSIONES			
PRESUPUESTO TOTAL		92,037,586	100.00

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1190-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de diciembre de 2019, es de la opinión que encontrándose la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto acorde a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y demás normas técnicas especiales aplicable al presente caso; resulta Procedente, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y recomienda elevar los actuados al



Concejo Municipal a efectos de que se proceda conforme a las atribuciones de Ley, en observancia del numeral 31.2 y 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que la Gerencia de Secretaría General mediante Provedido N° 130-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 20 de diciembre de 2019, comunica que con Acuerdo N° 130-2019 del Acta de Sesión Ordinaria N° 024-2019 del 19 de diciembre de 2019, por mayoría del número hábil de miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

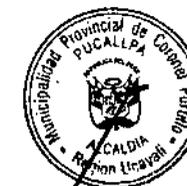
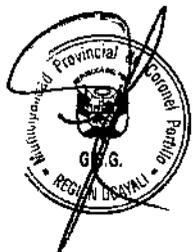
Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 130-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24-2019 del 19 de diciembre de 2019, por mayoría del número hábil de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el monto de S/ 92'037,586.00 (Noventa y dos millones treinta y siete mil quinientos ochenta y seis con 00/100 Soles) según el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2020		
	S/	%
PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES	73,337,813	79.68
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	18,699,773	20.32
TOTAL	92,037,586	100.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL